

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

894

Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, de día 15 de diciembre de 2014, por la cual se autoriza el cambio de configuración en el centro privado concertado Sant Alfons, de Felanitx con una unidad del CFGM de Técnico en Conducción de Actividades Físicas Deportivas en el Medio Natural y una unidad del CFGS de Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas

Antecedentes

1. La Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, de día 21 de octubre de 2011 (BOIB de 15 de noviembre) y la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de día 30 de octubre de 2014 (BOIB de 18 de noviembre), autorizó el cambio de configuración en el centro privado concertado Sant Alfons de Felanitx (código de centre: 07001058) con la siguiente configuración:

Educación infantil: de 1er ciclo 4 unidades y de 2º ciclo 6 unidades, Educación Primaria: 12 unidades, Educación Secundaria obligatoria: 8 unidades, Formación Profesional Básica: Servicios Administrativos 1 unidad, Peluquería y Estética 1 unidad, y Módulos Voluntarios de PQPI 1 unidad.

2. El 4 de abril de 2014 (NRE 551/2014), tuvo entrada la solicitud del Sr. Antoni Vicens Massot, como representante de la titularidad del centro privado concertado Sant Alfons de Felanitx, donde solicitó la implantación de 1 unidad del CFGM de Técnico en Conducción de Actividades Físicas Deportivas en el Medio Natural y 1 unidad del CFGS de Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas

3. El 30 de abril de 2014, el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión emitió un informe técnico desfavorable del proyecto presentado.

4. El 13 de mayo de 2014 (NRS 3382/2014, de 16 de mayo), el jefe del Departamento de Planificación y Centros comunicó al representante de la titularidad del centro docente el informe desfavorable condicionado a la enmienda de las deficiencias citadas en el referido informe.

5. El 28 de mayo de 2014 (NRE 871/2014) tuvo entrada en la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas el convenio de colaboración entre la Escola d'Equitació Son Menut y la Cooperativa de Enseñanza "Es Lledoner", titular del centro Sant Alfons, para la utilización de las instalaciones e infraestructuras de este centro de equitación para poder desarrollar las actividades correspondientes en el curso de CFGM Técnico en Conducción de Actividades Físicas Deportivas en el Medio Natural.

6. El 9 de junio de 2014 (NRE 941/2014) tuvo entrada en la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Felanitx y la Cooperativa de Enseñanza "Es Lledoner", titular del centro Sant Alfons, por el cual el Ayuntamiento de Felanitx cede el uso de la piscina municipal del Pabellón Guillem Timoner para poder desarrollar las actividades correspondientes al curso de CFGM Técnico en Conducción de Actividades Físicas Deportivas en el Medio Natural y del CFGS de Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

7. El 11 de junio de 2014, el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión emitió un nuevo informe técnico condicionado del proyecto presentado debido que la documentación presentada no justificaba el cumplimiento de la normativa vigente para la configuración solicitada.

8. El 20 de junio de 2014 (NRS 4507/2014, de 24 de junio), el jefe del Departamento de Planificación y Centros comunicó al representante de la titularidad del centro docente el informe condicionado en la enmienda de las deficiencias citadas en el referido informe.

9. El 15 de septiembre de 2014, la Sra. Cristina Adrover Rosselló, como jefe de estudios de secundaria del colegio Sant Alfons, y después de haber presentado la documentación que faltaba solicitó las visitas de los técnicos del IBISEC y de los técnicos de Formación Profesional.

10. El 9 de octubre de 2014, los asesores docentes del servicio de Oferta Formativa e Infraestructuras de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional y el arquitecto del IBISEC realizaron la visita al centro. Se hicieron las actuaciones necesarias para comprobar la posibilidad de impartir los ciclos formativos solicitados.

11. El 6 de noviembre de 2014 (NRE 1951/2014 de 10 de noviembre), la jefa de departamento de Formación Profesional y Calificaciones



Profesionales remitió el informe favorable de la jefa de servicio de la Oferta Formativa e Infraestructuras, para autorizar 1 unidad del CFGM de Técnico en Conducción de Actividades Físicas Deportivas en el Medio Natural y 1 unidad del CFGS de Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, ambas en turno de tarde y en temporalización ordinaria.

12. El 7 de noviembre de 2014 (NRE 2093/2014, de 19 de noviembre), el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión, emitió informe técnico favorable de la visita de inspección realizada en el centro con el fin de comprobar que las instalaciones del centro cumplen los requisitos mínimos establecidos para impartir el ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Conducción de Actividades Físicas Deportivas en el Medio Natural y el ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

13. El 5 de diciembre de 2014, el jefe del departamento de Planificación y Centros emitió informe favorable sobre el expediente de autorización del cambio de configuración en el centro privado concertado Sant Alfons, de Felanitx con una unidad del CFGM de Técnico en Conducción de Actividades Físicas Deportivas en el Medio Natural y una unidad del CFGS de Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4 de julio), reguladora del derecho a la educación.
2. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4 de mayo), de educación, en la redacción dada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10 de diciembre).
3. El Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el cual se modifica el Real decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.
4. El Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el cual se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria.
5. El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE de 30 de julio), por el cual se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
6. El Decreto 91/2012, de 23 de noviembre (BOIB nº. 177, de 29 de noviembre), por el cual se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en el sistema integrado de formación profesional en las Illes Balears
7. La Orden de la Consejera de Educación y Cultura de 13 de julio de 2009 (BOIB de 25 de julio), modificada por la Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 18 de febrero de 2014 (BOIB de 4 de marzo) por la cual se regula la organización y el funcionamiento de los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo que se imparte de acuerdo con la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, a las Illes Balears , en la modalidad de enseñanza presencial.
8. El Real Decreto 2049/1995, de 22 de diciembre (BOE de 14 de febrero), por el cual se establece el título de Técnico en Conducción de Actividades físicas y deportivas en el medio natural y las correspondientes enseñanzas mínimas.
9. El Real Decreto 1263/1997, de 24 de julio, por el cual se establece el currículum del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Conducción de Actividades Físicas Deportivas en el Medio Natural.
10. El Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre (BOE de 9 de febrero), por el cual se establece el título de formación profesional de Técnico Superior en Animación de actividades físicas y deportivas y las correspondientes enseñanzas mínimas
11. El Real Decreto 1263/1997, de 24 de julio, por el cual se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
12. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears , aprobado por la Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero (BOE del 1 de marzo), reformado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE de 16 de marzo) que, en el artículo 36.2, establece que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que disponen los artículos 27 y 149.1.30a de la Constitución Española.

Por todo eso, y a propuesta, con fecha de 9 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar con efectos desde el inicio del curso escolar 2014-2015, en el centro privado concertado Sant Alfons de Felanitx, 1 unidad del CFGM de Conducción de Actividades Físicas Deportivas en el Medio Natural y 1 unidad del CFGS de Animación de Actividades Físicas y Deportivas, en turno de tarde y en temporalización ordinaria.

2. Como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07001058

Denominación genérica: Centro de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria

Denominación específica: Sant Alfons

Titular: Cooperativa de Enseñanza "Es Lledoner"

Domicilio: C/ Zavellà, nº. 1

Localidad: Felanitx

CP: 07200

Municipio: Felanitx

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil:

de 1er ciclo 4 unidades

de 2º ciclo 6 unidades

Educación primaria: 12 unidades

Educación secundaria obligatoria: 8 unidades

Formación Profesional Básica:

Servicios Administrativos 1 unidad

Peluquería y Estética 1 unidad

Módulos Voluntarios de PQPI 1 unidad

Ciclos formativos de grado medio:

CFGM de Conducción de Actividades Físicas Deportivas en el Medio Natural 1 unidad

Ciclos formativos de grado superior:

CFGS de Animación de Actividades Físicas y Deportivas 1 unidad

Adscripción a nivel administrativo: Los ciclos formativos de grado medio y de grado superior quedan adscritos a nivel administrativo en el IES Felanitx (código de centro: 07007905)

3. El centro está obligado a cumplir la normativa vigente en cuanto a la titulación del profesorado destinado a las unidades autorizadas mediante esta Resolución. En caso contrario, se procederá a la revocación de la autorización otorgada.

4. El centro mencionado queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando se tenga que modificar cualquiera de los datos en que señala esta Resolución.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante de la consejera de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears .

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 15 de diciembre de 2014

La consejera de Educación, Cultura y Universidades
Maria Núria Riera Martos

